



SUNAT



Firmado digitalmente por:
EULER JHONNY NUÑEZ MARIN
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Fecha y hora: 25/01/2024 10:13

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000005-2024-SUNAT/8I0000

DESIGNA COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL SALDO DE OBRA “CREACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA ZONA ESTE 2 DE LIMA”



LUIS ALBERTO
GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
25/01/2024 10:01:19

Lima, 25 de enero de 2024

VISTA:

La Carta N°10-24-CSTSA-JS/ CONSULTORIA de fecha 20 de enero del 2024, y el Informe N° 000039-2024-SUNAT/8I3000 de fecha 24 de enero de 2024, por el cual la Gerencia de Ejecución de Inversiones solicita designar el comité de recepción del saldo de obra: “*Creación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona este 2 de Lima Metropolitana*”; y,



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
25/01/2024 09:56:37

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo; añade que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, el 24 de enero del 2024, la Gerencia de Ejecución de Inversiones remite el Informe N° 000039-2024-SUNAT/8I3000 señalando que mediante el asiento N° 726 del cuaderno de obra, de fecha 16 de enero del 2024, el Residente anota la

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 25/01/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.



culminación del saldo de la obra “*Creación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona este 2 de Lima Metropolitana*”, solicitando la recepción de la misma, lo cual es confirmado por el Supervisor mediante el asiento N° 730 del cuaderno de obra, de fecha 20 de enero del 2024 y eleva a la Entidad el respectivo Certificado de Conformidad de obra mediante la Carta N° 11-2024/CSTSA-LIAS/RC de fecha 20 de enero del 2024, adjuntando además la Carta N° 10-24-CSTSA-JS/ CONSULTORIA del Jefe de Supervisión; y, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra, proponiendo a los integrantes de la misma, de conformidad a sus funciones contenidas en el literal d) del artículo 160° del DOFP de la SUNAT vigente;

Que, el precitado artículo 208° del Reglamento, señala adicionalmente que, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto al Contratista y al Supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda;

En atención a lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y de conformidad con la Resolución de Superintendencia N° 000045-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar al Comité de Recepción del saldo de la obra “*Creación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona este 2 de Lima Metropolitana*”, integrado por:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Gerardo Milton Naccha Oyola	Cecilia Janeth Lozada Guamuro
MIEMBRO	Karim Wong Lau	Maritza Edith Alvarado Fernandez
MIEMBRO	Juan Pablo Delgado Borja	Hernan Emilio Alejandro Villanueva
MIEMBRO	Roberto Vasquez Gudiel	Darwin Condori Salas
MIEMBRO	Santiago Ernesto Valentin Sanchez	Manuel Segundo Flores
MIEMBRO	Christiam Alexander Palza Villanueva	Elvis Mejia Montes
MIEMBRO	Estefany Gladys Teodoro Vara	Cintya Milagros Basualdo Avila
ASESOR TÉCNICO	SUPERVISOR: Ing. Richard Eneque Seclen	

Artículo 2°. - Disponer que la Gerencia Administrativa y Financiera ponga en conocimiento de los miembros del comité, del Contratista de ejecución del saldo de obra y Supervisor, la designación efectuada, dentro del plazo señalado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Ejecución de Inversiones cautele el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 208.5 del artículo 208° del Reglamento



LUIS ALBERTO
GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
25/01/2024 10:01:19



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
25/01/2024 09:56:37

de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
EULER JHONNY NUÑEZ MARÍN
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES



LUIS ALBERTO
GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
25/01/2024 10:01:19



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
25/01/2024 09:56:37